

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.519 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Calvo Carrasco y don José Calvo Ramos, contra la empresa “Claan Armarios y Puertas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Elena Burgos Herrera.—En Madrid, a 20 de octubre de 2011.

Visto que se ha acumulado de forma indebida una reclamación de cantidad con otra de Seguridad Social (incapacidad temporal), requiérase a la parte actora para que en cuatro días opte por una de ellas, teniendo en cuenta que, de hacerlo por la Seguridad Social, procedería declarar la nulidad de actuaciones al objeto de que se amplíe la demanda frente al gestor de la prestación. Y que se deberá realizar reclamación previa al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el mismo plazo se deberá aportar la documentación requerida a don José Calvo Ramos con apercibimiento de no considerar al que permaneció en incapacidad temporal en el periodo de tiempo de julio a octubre.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Claan Armarios y Puertas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.278/11)